

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9699.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-001-T-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Provincial en su Artículo 177º) establece que los Jueces de Paz serán nombrados por el Tribunal Superior de Justicia, de una terna propuesta por las municipalidades, comisiones municipales o vecinales respectivas, y a falta de ésta, por el Poder Ejecutivo;

Que, en el mismo sentido, el Artículo 2º) de la Ley Provincial 887 manifiesta la competencia municipal en la propuesta de ternas de candidatos a cubrir los cargos en la Justicia de Paz;

Que según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º) Inciso 41 es competencia municipal ...ejercer las funciones delegadas por el Gobierno Nacional o Provincial;

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento, y Recursos Humanos, emitió su Despacho N° 004/2003 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2003, celebrada por el Cuerpo el 13 de marzo del corriente año.-

Por lo ello y lo establecido por el Artículo 67º) Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIÓN LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

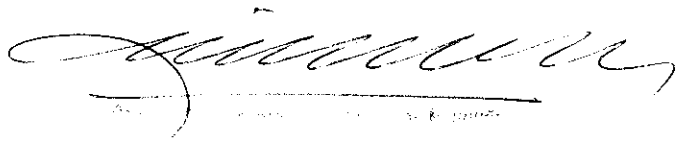
**ARTÍCULO 1º):** El Concejo Deliberante ejercerá la facultad delegada por el -----Artículo 177º) de la Constitución Provincial y el Artículo 2º) de la Ley Provincial N° 887 con relación a la propuesta de ternas de candidatos a cubrir los cargos en la Justicia de Paz, y de conformidad al reglamento que el efecto se dicta

**ARTÍCULO 2º):** A los efectos del cómputo del plazo establecido en el Artículo 2º) -----de la Ley Provincial 887, el Tribunal Superior de Justicia deberá notificar a este cuerpo la vacancia en el cargo en un término que no podrá superar los cinco (5) días hábiles de producida la misma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° CD 001-T-2003).-**

**ES COPIA:  
scrz.-**

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-**



Ordenanza Municipal N° 9699
Promulgada el 13 de Marzo de 2003
Expte N° CD 001-T-03
Obs.: